

Lince, **22 ABR 2016****EL GERENTE MUNICIPAL:**

VISTOS: El Informe N° 0001-2016-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 06 de abril de 2016 y el Expediente N° 6116-2015 presentado por las señoras Andrea Adela López Pérez e Isabel Rufina López Pérez en representación de la Suc. López Galagarza Celso, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, estando a lo antes señalado, las recurrentes mediante Expediente N° 6116-2015 recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 22 de diciembre de 2015 solicita se le otorgue el beneficio de Canje de Deuda por Tributos Municipales del predio ubicados en Av. Jr. Pedro Conde 663 – Lince, registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de Suc. López Galagarza Celso con código de contribuyente N° 20665 ofreciendo a cambio el servicio de Shows Artísticos en vivo para el Programa del Adulto Mayor;

Que, mediante Memorando N° 004-2016-MDL-GSAT-SEC de fecha 04 de enero de 2016, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 04 de enero de 2016 correspondiente a la Suc. López Galagarza Celso, sumando un adeudo total de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y vía coactiva de S/. 347.98 Soles. Asimismo se observa que las costas procesales de S/. 20.00 Soles por la deuda pendiente en Vía Coactiva han sido canceladas con fecha 06 de enero de 2016 conforme puede observarse en el recibo N° 0058585 que obra a folios (08);

Que, mediante Informe Social N° 005-MDL-GDS-OMAPED-2016 de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Lic. Trabajo Social Rocio Egocheaga Castillo manifiesta que verificada la situación socioeconómica y de salud de las personas residentes en el predio materia de la solicitud, el hogar presenta una economía ajustada que le permite cubrir solo sus necesidades básicas y el apoyo al miembro de la familia dependiente por su discapacidad;



Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 187 -2015-MDL/GM

Lince, 22 ABR 2016

Que, mediante Memorando N° 036-2016-MDL-GDS de fecha 28 de enero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe N° 007-2016-MDL/GDS/PAM de fecha 12 de enero de 2016 por el cual la señora Rosa Elvira Rivera Levano manifiesta la necesidad de contar los servicios ofrecidos por las recurrentes;

Que, mediante Memorando N° 102-2016-MDL-GAF-SLCP de fecha 29 de febrero de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que la propuesta económica presentada por las administradas se encuentra dentro de los márgenes del mercado, y en vista que existe la necesidad del servicio eleva el expediente para la evaluación respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Pago Tributario por Servicios (canje de deuda) presentado por las señoras ANDREA ADELA LÓPEZ PÉREZ e ISABEL RUFINA LÓPEZ PÉREZ en representación de la SUC. LÓPEZ GALAGARZA CELSO por el monto de S/.347.98 Soles, monto liquidado al 04 de enero de 2016 para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y coactiva por el ejercicio 2015, de los predios ubicados en Jr. Pedro Conde 663 – Lince, registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de la Suc. LÓPEZ GALAGARZA CELSO (Código 20665), ofreciendo a cambio el servicio de Shows Artísticos en vivo para el Programa del Adulto Mayor, teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**
Eco. IVALL RIVERA LEVANO
Ce. 2015 Municipal